

**MUY IMPORTANTE
PARA REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES
DE TODOS LOS NIVELES**

Cuenta Sueldo Docentes incluidos en POF con Aporte Estatal

Ante notas recibidas en estos días, en relación con la Ley 14.881 del 29/12/16, recordamos el Boletín de Prensa que sobre este tema se enviara en su oportunidad (N° 9 del 14/2/17), dando respuesta a lo solicitado en ese momento.

En respuesta a lo solicitado por esa Jefatura de Región en relación con la Ley 14.881, se informa que este establecimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 124 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 26.590, ha abierto a su personal cuentas sueldos en (Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal o banca privada)

Las autoridades de esta entidad interpretan que la norma a la que se alude para solicitar dicha información, no la alcanza, toda vez que no es un organismo público autárquico o descentralizado, y que no percibe subvención alguna, dado que los fondos públicos que administra en beneficio y aplicación de los salarios del personal de POF/POFA, constituyen aporte estatal otorgado en virtud de lo dispuesto actualmente en la Ley Provincial N° 13.688.

Asimismo, el vínculo vigente con el personal designado por la entidad se rige por las leyes laborales nacionales, y no revisten como "agentes" del estado provincial, a los que dicha norma alcanza.

Desde el CEC se están realizando gestiones a tal efecto. Toda información se comunicará por esta misma vía.

Secretaría General CEC